

Comité de la propiedad de la ciudad... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

El efecto se inscribieron en una... (text continues)

Para constancia se firmó la presente... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

Toda Honoraria... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

Comité de la propiedad de la ciudad... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

El efecto se inscribieron en una... (text continues)

Para constancia se firmó la presente... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

Toda Honoraria... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

El efecto se inscribieron en una... (text continues)

Comité de la propiedad de la ciudad... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

El efecto se inscribieron en una... (text continues)

Para constancia se firmó la presente... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

Toda Honoraria... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

El efecto se inscribieron en una... (text continues)

Comité de la propiedad de la ciudad... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

El efecto se inscribieron en una... (text continues)

Para constancia se firmó la presente... (text continues)

El Subsecretario de Hacienda y Tesorería... (text continues)

Toda Honoraria... (text continues)

El agente Fiscal de la República... (text continues)

El Gerente del Banco Nacional... (text continues)

El jefe de la Sección Registra... (text continues)

ACTA... (text continues)

El efecto se inscribieron en una... (text continues)

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

Actas municipales presentadas al efecto de la oficina de Registro de la Propiedad, para ser inscriptas en el día 19 de septiembre de 1923

As 11 - Escritura 133 de 12 de los por el centro de la Provincia de Herrera, por el notario Juan María Martínez Domínguez

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

Actas municipales presentadas al efecto de la oficina de Registro de la Propiedad, para ser inscriptas en el día 19 de septiembre de 1923

As 11 - Escritura 133 de 12 de los por el centro de la Provincia de Herrera, por el notario Juan María Martínez Domínguez

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

Actas municipales presentadas al efecto de la oficina de Registro de la Propiedad, para ser inscriptas en el día 19 de septiembre de 1923

As 11 - Escritura 133 de 12 de los por el centro de la Provincia de Herrera, por el notario Juan María Martínez Domínguez

Table with financial data: Ingresos, Gastos, Saldo

Presentado el señor Tesorero su cuenta con el deber de presentar sus cuentas mensuales para su examen ante el Consejo Municipal, contestó que cumple con toda regularidad con este deber desde de los primeros días de cada mes.

Presentado el señor Tesorero su cargo, presentando ante el señor Gobernador y a cuánto asistiendo la cantidad de la suma Contestó: Que la suma correspondiente la prestó ante el señor Alcalde Municipal y que la cantidad igual por el Honorable Ayuntamiento del Distrito asciende a B. 20000.

Presentado Cuenta Ud. con el apoyo de la primera autoridad política del Distrito para llevar a efecto las recaudaciones del Fisco? Contestó: que sí cuenta con el apoyo eficaz de dicho funcionario.

El local y mobiliario de esta oficina son de propiedad del Municipio.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador, PÍNDARO BRANDAO.

El Tesorero, A. CÉSPEDAS A.

El Secretario de la Gobernación, Pablo Alba P.

ACTA

De fecha suñada por el señor Gobernador de la Provincia de los Santos a la Personería Municipal del Distrito de Guararé el día 6 de Diciembre de 1923.

En Guararé a las once de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia asociado a su Secretario, se presentó a la oficina de la Personería Municipal a efecto de practicar la visita oficial reglamentaria ordenada en el inciso 7º del artículo 98º del Código Administrativo. Han los presentes el señor Gil Saavedra se procedió al acto en la forma que pasa a expresarse:

Presentado el Libro de Vistas Fiscales se observó que hay inscritas siete diligencias en forma correcta y debidamente aseada. Como el señor Per-

dentro de la población de Pacora, título ocupado de propiedad sobre cada porción ocupada con casa de habitación y cocina, como también gratuitamente, los espacios necesarios para calles y plaza de la población. Ahora bien, el Código Fiscal establece un impuesto sobre las donaciones, pero como la actualmente hecha por las propietarias a cada uno de los moradores de Pacora, no asciende en su valor a la suma de B. 100.00, teniendo en cuenta lo dispuesto por el citado Código en su artículo 612.

SE RESUELVE:

1º Eximir del pago del impuesto sobre donaciones la hecha por las propietarias de las tierras denominadas «La Píñuelita» y «Loma de San Miguel», a los moradores de Pacora, por medio del citado contrato.

2º Dar cuenta de esta Resolución al Notario Público número 19 de este Circuito y al Registrador de la Propiedad, para los efectos consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ROSENDO A. MORALES.

ACTA

del Departamento de Bonos de la Defensa Nacional, celebrado el día 21 de Diciembre de 1923

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Deuda Pública Interior

En la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a las 3 p. m., día y hora fijados para el sorteo de Bonos de la Defensa Nacional, emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se constituyeron en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el señor Tomás Herrera, Subsecretario de Hacienda y Tesoro, por delegación del Secretario del Ramo; el señor W. W. Warwick, Agente Fiscal de la República, el señor José Agustín Arango, Gerente del Banco Nacional y el señor Alfredo Andrión, Jefe de la Sección Segunda de la misma Secretaría, designado para actuar como Secretario, con el objeto de llevar a cabo dicho sorteo.

Y al efecto se insacularon en una urna ocho boletos con los números siguientes: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 0, dentro de los cuales se sacó a la suerte uno, que resultó ser el número 5, quedando establecido que todos los Bonos terminados en 5, serán redimidos a partir del día 10 de Marzo de 1924, en el Banco Nacional de esta ciudad.

Para constancia, se firma la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

TOMÁS HERRERA.

El Agente Fiscal de la República,

W. W. WARWICK.

El Gerente del Banco Nacional,

J. A. ARANGO.

El Jefe de la Sección Segunda,

ALFREDO ANDRIÓN.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Diciembre de 1923.

As. 53.—Escriutura 135 de 12 de los corrientes de la Notaría de Herrera, por la cual Marcelino Osorio Murillo, como Cu-

rador de unos menores traspasa a José María Goytia un terreno ubicado en el Distrito de Santa María, en virtud de transacción judicial.

As. 54.—Telegrama de ayer, del Juez 19 del Circuito de Chiriquí, en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Juan Arias a favor de Guillermo Triñalcos Jr.

As. 55.—Escriutura 1235 de esta fecha, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Logia «Excelsior Lodge número 2444» el 19 de Julio de este año, en la cual se eligieron Dignatarios.

As. 56.—Escriutura 1555 de 17 de los corrientes de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Lastenia Ramírez de Guevarri constituye hipoteca a favor de Micaela P. Uruza de Uruza, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 57.—Escriutura 1337 de 17 de los corrientes de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Eduardo Sierra Jaen vende dos fincas ubicadas en Aguadulce a Amelia Bernal Pereira.

As. 58.—Escriutura 118 de 11 de los corrientes de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Frank Wood Durant confiere poder general para pleitos a Ernesto Escalante Castillo.

As. 59.—Escriutura 249 de 13 de Julio de 1922, de la Notaría de Colón, por la cual Lam Man vende a Luis F. Lee, sus derechos y acciones que posee en la sociedad de comercio denominada Wing Lung & Compañía domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 60.—Escriutura 76 de 3 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Lee Loy vende Antonio Fong las acciones y derechos que posee en la sociedad de comercio Wing Lung & Compañía.

As. 61.—Escriutura 301 de 23 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Ah Choi vende a San Lock Apou los derechos y acciones que posee en las sociedades comerciales Sing Chung Lung & Compañía y Wing Lung & Compañía.

As. 62.—Escriutura 656 de 13 de los corrientes de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual se protocoliza el título de posesión de un terreno ubicado en esta ciudad, expedido a favor de Manuela Feraud de Arias.

As. 63.—Escriutura 657 de 13 de los corrientes de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual se protocoliza el título de posesión de un terreno ubicado en esta ciudad, a favor de Manuela Feraud de Arias.

As. 64.—Escriutura 658 de 13 de los corrientes de la Notaría 29 de este Circuito por la cual se protocoliza la inspección ocular practicada en un predio de los herederos de Manuela F. de Arias ubicado en esta ciudad.

As. 65.—Escriutura 659 de 13 de los corrientes de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual se protocoliza la inspección ocular practicada en un predio de los herederos de Manuela F. de Arias ubicado en esta ciudad.

As. 66.—Escriutura 837 de 30 de Julio de este año, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual el International Banking Corporation cancela hipoteca a Edward E. Rigney, sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 67.—Oficio 601 de 18 de los corrientes del Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, en el cual ordena cancelar la patente de nacionalización de la nave «Bienvenida», de propiedad de Santiago Sánchez, e inscribir a favor de Eñías Figueredo.

As. 68.—Certificado 165 de 18 de los corrientes, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual consta la patente de nacionalización de la nave «Bienvenida», de propiedad de Santiago Sánchez.

As. 69.—Escriutura 675 de esta fecha, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Shu Tou Yee vende a Lo Jack Sing, un establecimiento comercial denominado Po Woo Lung, domiciliado en esta ciudad.

As. 70.—Escriutura 25 de 8 de Agosto de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Rosendo Jurado Venero

vende a Ramón López y otro, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 71.—Certificado de 27 de Agosto de este año, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la razón social Leon Fong, domiciliada en el Corregimiento de Montijo.

As. 72.—Escriutura 671 de esta fecha, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Antonio Fu y Ham Chi venden a Leon Chow un establecimiento comercial ubicado en esta ciudad.

As. 73.—Escriutura 1348 de esta fecha, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual King Chong & Compañía confiere poder general a Gerardo Aguirre.

As. 74.—Escriutura 1347 de esta fecha, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad de comercio King Chong & Compañía.

As. 75.—Escriutura 1350 de 15 de los corrientes de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual Benediti Hermanos venden a Mercedes Pérez de Amador un lote de terreno ubicado en este Distrito.

Panamá, Diciembre 19 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Diciembre de 1923.

As. 76.—Escriutura 1344 de ayer, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se protocolizan las actas de las sesiones celebradas por la Unión de Automotones de Panamá, en los días 13 de Agosto y 24 de Septiembre de este año, por las cuales se reforman los estatutos.

As. 77.—Copia del auto de secuestro dictado por el Juez del Circuito de Veraguas, el 11 de los corrientes, por el cual se decreta secuestro contra varias propiedades de Pedro A. Medina, ubicadas en el Distrito de Cañazas, a favor de Benediti Hermanos.

As. 78.—Escriutura 576 de ayer, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual King Chong vende a Yee Heng y Yee Hai, un establecimiento comercial domiciliado en esta ciudad.

As. 79.—Escriutura 674 de ayer, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Ching Sang Chong vende a Lam Yau Lam y Lam Wah Chung, un establecimiento comercial domiciliado en esta ciudad.

As. 80.—Copia de la diligencia de fianza extendida ante el Juez 3º de este Circuito, ayer, por la cual Octaviano B. Pérez constituye hipoteca sobre una finca ubicada en esta ciudad para responder de los perjuicios que pueda causar a Amara Melo de Cantoral y otra, con motivo de una demanda.

As. 81.—Escriutura 557 de 4 de los corrientes de la Notaría 19 de Colón, por la cual el Concejo Municipal del Distrito de Colón cancela hipoteca otorgada por Jacinto Lombardo B. para responder del manejo de Ramón Bejarano como Tesorero de ese Distrito.

As. 82.—Telegrama de 19 de los corrientes de la Notaría 19 del Circuito de Los Santos, en el cual comunica que se ha decretado embargo contra una finca de Ramón Barrios a favor de Santos Cárdenas.

As. 83.—Escriutura 574 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual P. G. Villalobos C. constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en ese Distrito, para responder de la excarceración de Antonio Sambriz.

As. 84.—Escriutura 261 de 7 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David expide título de propiedad de una finca de Gertrudis Castillo.

As. 85.—Diligencia de fianza extendida ante el Juez 19 de este Circuito, en la fecha, en la cual José B. Díez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Julio Arjona B., para responder de los gastos que pueda causar con motivo de una demanda.

As. 86.—Escriutura 3349 de ayer, de la Notaría 19 de este Circuito, por la cual se

protocoliza la inspección ocular practicada sobre una finca de Ricardo Albarraçin, para establecer las verdaderas medidas.

Panamá, Diciembre 20 de 1923.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARE

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Tesorería Municipal del Distrito de Guararé el día 6 de Diciembre de 1923.

En Guararé, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintitrés a las diez y media de la mañana, se presentó a la oficina de la Tesorería Municipal el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos asociado a su Secretario, con el objeto de practicar la visita oficial reglamentaria prescrita en el inciso 7º del artículo 106 del Código Administrativo. Halláronse presente el señor Aníbal Céspedes A., Tesorero del Distrito,—a noción del empleado visitante—presentó el Libro de Caja para su examen. Se observó que las partidas de Ingresos y Egresos van correctamente anotadas, tomando como base el actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito. Examinado el Libro Diario se encontró la siguiente anotación:

RECAPITULACIÓN:

Table with 2 columns: Description and Amount. Suma total de Ingresos... B. 397.34; Egresos... 336.20; Saldo... 61.14

Preguntado el señor Tesorero si cumplía con el deber de presentar sus cuentas mensuales para su examen ante el Concejo Municipal, contestó: que cumple con toda regularidad con este deber dentro de los primeros días de cada mes.

Preguntado: Ha asegurado Ud. su manejo previamente ante el señor Personero y a cuánto asciende la cuantía de la fianza? Contestó: Que la fianza correspondiente la prestó ante el señor Alcalde Municipal y que la cuantía fijada por el Honorable Ayuntamiento del Distrito asciende a B. 250.00.

Preguntado: Cuenta Ud. con el apoyo de la primera autoridad política del Distrito para llevar a efecto las recaudaciones del Fisco? Contestó: que sí cuenta con el apoyo eficaz de dicho funcionario.

El local y mobiliario de esta oficina son de propiedad del Municipio.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,

PÍNDARO BRANDAO.

El Tesorero,

A. CÉSPEDES A.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Abu P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Personería Municipal del Distrito de Guararé, el día 6 de Diciembre de 1923.

En Guararé a las once de la mañana de día seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia asociado a su Secretario, se presentó a la oficina de la Personería Municipal a efecto de practicar la visita oficial reglamentaria ordenada en el inciso 7º del artículo 106 del Código Administrativo. Halláronse presente el señor Gil Saavedra se procedió al acto en la forma que pasa a expresarse:

Presentado el Libro de Vistas Fiscales se observó que hay inscritas siete diligencias en forma correcta y debidamente asada. Como el señor Per-

sonero lleva dichas visitas en un cuaderno, se le recomendó la conveniencia de que adquiriera un libro empastado con el objeto de que los documentos se conserven mejor; al efecto el señor Gobernador prometió al señor Fiscal proveer de dicho libro en la debida oportunidad. Por su parte el empleado visitado manifestó que acataría esa orden.

También fueron presentados los libros Copiador de órdenes y anotación de delinquentes, ambos bien llevados y en perfecto estado de orden y limpieza.

Inquirió el señor Gobernador del empleado visitado si existe en su poder algún Contrato lo mismo que el documento de fianza de los Tesoreros del Distrito; fue informado de que se extendió ante el empleado visitado dos contratos: uno sobre construcción del Mercado Público y otro sobre arrendamiento de una casa para Cárcel; que tanto el original como la copia de esos contratos están en la oficina del Concejo Municipal; que en cuanto a la diligencia de fianza de los Tesoreros, éstas se extienden ante el señor Alcalde del Distrito.

El señor Gobernador excitó al señor Personero para que recabe del Concejo el documento de contratos celebrados, y que en cuanto a la prestación de la fianza ésta debe extenderse ante él, quien debe ser delegado previamente por el Concejo; que el acto de posesión de los Tesoreros si debe formalizarse ante la primera autoridad política del Distrito.

Solicitado si el señor Tesorero satisface los sueldos que le corresponden como empleado y si en concepto suyo los servidores públicos del distrito cumplen sus deberes respectivos, manifestó: que los sueldos que devenga del Erario Público le son pagados con toda regularidad, y que la conducta de los empleados públicos, supervisados por él, cumplen correctamente sus deberes oficiales.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Gobernador,

PÍNDARO BRANDAO

El Personero,

GIL SAAVEDRA C.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Concejo Municipal del Distrito de Guararé, el día 6 de Diciembre de 1923.

En Guararé, a la una de la tarde del día seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su secretario, se apersonó al local donde celebra sesiones el Honorable Concejo Municipal, con el objeto de practicar la visita ordenada en el inciso 7º del artículo 66º del Código Administrativo. Presentes: Reyes Espino, Presidente del Concejo; Casimiro Smith, Vicepresidente; Francisco A. Castillero, Vocal suplente; Manuel E. Zárate, Secretario, concurriendo también al acto el señor Alcalde del Distrito señor José del Carmen Domínguez; Gil Saavedra, Personero del Distrito; Aníbal Céspedes, Tesorero Municipal, se dió comienzo a la visita.

El señor Secretario pasó lista y una vez que existía el quorum reglamentario, ordenó la Presidencia dar lectura a la Acta correspondiente, expresiva de la última sesión, la cual sometida a consideración resultó aprobada.

El señor Gobernador manifestó a los Honorables Concejalistas su complacencia por haber observado que cumplen las prescripciones de la ley en la forma de celebrar sus actos; e inquirió del señor Secretario del Concejo si permitiera la revisión del Libro de Actas; verificado el examen se notó que hay 44 inscritas, en debido orden y convenientemente firmadas, todas del corriente año, lo que significa que el Concejo visitado labora con entusiasmo y llena sus deberes de manera eficiente y plausible.

Fue examinado el Libro de Registro de documentos a cargo del Tesoro Municipal; la forma y los asientos corresponden al detalle del actual Presupuesto de Gastos del Distrito. Fue objeto también de revisión el Libro de Resoluciones. Aparecen veinte que corresponden al año en curso. Este trabajo al igual del que se ha realizado en el Libro de Actas mereció que el señor Gobernador exteriorizara su complacencia en vista de la puntualidad, claridad y gasto literario, por lo bien fundadas de las deliberaciones que dieron vida a los actos del Concejo que se visita.

Solicitado que fue al señor Presidente si el Concejo había celebrado en este año—algún Contrato; manifestó que se ha autorizado al señor Personero para la celebración de tres contratos, a saber: sobre terminación parcial del Mercado Público, arrendamiento de un local para Cárcel y el otro sobre remate de Gallera; los dos primeros han sido aprobados por el Concejo y el último está en actuación ante el Personero para lo de su incumbencia.

Pedido el dato acerca de los bienes urbanos de propiedad Municipal, el señor Presidente de la Corporación dijo: que hay actualmente cinco edificios: casa Municipal en la que funcionan además del Concejo, la Alcaldía, la Personería, Tesorería y Juzgado; una casa en la Plaza de Huertas, y en la misma plaza una de malas condiciones para el servicio; el Mercado público, en vía de construcción.

Requerido el señor Presidente del Ayuntamiento para que informe sobre la actuación del señor Alcalde Municipal; manifestó ingenuamente que satisface la actuación del señor Alcalde; que es acucioso y se interesa en las recaudaciones a favor del Erario, que concurre regularmente a las sesiones del Concejo y que atiende al cuidado y conservación de las vías públicas distritoriales.

El señor Presidente manifestó al empleado visitante que se carece en esta Corporación de la Legislación nacional; que solo se posee el Código Administrativo, en pésimas condiciones de servicio ordinario.

En vista de esta necesidad el señor Gobernador ofreció hacer las debidas gestiones encaminadas a dotar al Concejo de los auxiliares referidos.

Como mobiliario de pertenencia del Concejo, hay seis pupitres ocho asientos, un estante y una mesa.

Con lo cual se dió por terminado el acto.

El Gobernador,

PÍNDARO BRANDAO.

El Presidente del Concejo,

REYES ESPINO.

El Vicepresidente,

CASIMIRO SMITH.

Vocal,

FRANCISCO A. CASTILLERO.

El Alcalde,

JOSÉ DEL C. DOMÍNGUEZ.

El Personero,

GIL SAAVEDRA.

El Tesorero,

A. CÉSPEDES A.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Secretaría de Hacienda del Distrito de Guararé, el día 6 de Diciembre de 1923.

En Guararé, a las dos de la tarde del día seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su secretario a la oficina del señor Colector de Hacienda del Distrito, con el objeto de practicar la visita oficial reglamentaria. Presente el señor Aníbal Céspedes A., Colector de Hacienda, puso al alcance del empleado visitante la relación de los Impuestos cobrados y que corresponden

al mes de Noviembre retropróximo, y los respectivos comprobantes, obteniéndose el siguiente resultado:

De Inmuebles	B. 83.29
Derecho de Degüello	" 128.00
Derechos de cantina	" 50.00
TOTAL	B. 271.29

Solicitado si cuenta con el apoyo del señor Alcalde para verificar las recaudaciones a su cargo, manifestó que el señor Alcalde del Distrito le ha dado su apoyo a efecto de realizar la recaudación de los impuestos a su cargo.

Se hace constar que la cuenta mensual recaudada, se remite al señor Jefe Ejecutivo de la Provincia, invariablemente, dentro de los primeros días siguientes:

Para constancia se firma la presente acta.

El Gobernador,

PÍNDARO BRANDAO

El Colector de Hacienda,

A. CÉSPEDES A.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de la Telegrafía de Guararé, el día 6 de Diciembre de 1923.

En la cabecera del Distrito Municipal de Guararé, a las dos y treinta de la tarde del día seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, el señor Gobernador de la Provincia se apersonó en asocio de su Secretario a la Oficina Telegráfica, a cargo del señor Gregorio de León, con el objeto de practicar la visita oficial que prescribe el inciso 7º del artículo 66º del Código Administrativo.

Revisado el Libro de Telegramas transmitido se observó haberse transmitido, durante el mes de Noviembre, doscientos cuarenta y cinco mensajes; y los recibidos de otras oficinas, en el mismo mes, ascendían a ciento ochenta y siete.

El referido libro se lleva correctamente y su estado de limpieza es satisfactorio.

Inquirió el señor Gobernador del empleado visitado, si los sueldos que le corresponden lo mismo que al Mensajero, les son pagados con puntualidad; y le informó que está satisfecho de la puntualidad en el pago de sus servicios y los del empleado de su dependencia.

El local y mobiliario de esta oficina son de propiedad nacional y se conservan en buen estado.

Para constancia se firma esta diligencia.

El Gobernador,

PÍNDARO BRANDAO.

El Telegrafista,

C. DE LEÓN.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00, el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El tercer sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 de los corrientes, resultando sujetos a redención los terminados en el número (5).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 6 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1923.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

CIRCULAR

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Almacén General del Gobierno.—Circular.—Panamá, 21 de Diciembre de 1923.

Señor:

Constantemente se reciben en este Almacén, quejas de los diferentes Jefes de las Oficinas del Interior de la República, debido—según ellos—a que no se les atienden los pedidos que por útiles y materiales hacen a este Despacho.

Informo a usted, para que a su vez avise a los Gobernadores, Alcaldes, Jueces, etc. del Interior de la República, que no es al Almacén General del Gobierno a donde deben dirigirse sus pedidos, sino a la Secretaría de Estado respectiva, para que ésta envíe una requisición solicitando dichos útiles y materiales.

Soy de usted muy atento y seguro servidor,

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 8 de Enero de 1924, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de lo que más abajo se indica, para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás:

«Materiales, mano de obra, e instalación de un sistema completo de fontanería y sanitario en los edificios para el Garage, los Talleres y la Planta a Vapor.

Yeso, Cal Hidratada, Mortero Patentado, Cadenas, Contrapesos de hierro, Vidrios y Divisiones de mármol.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, especificaciones de los materiales, planos, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 7 de Diciembre de 1923.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

República de Panamá.—Archivos Nacionales.—Panamá, 16 de Noviembre de 1923.

AVISO

Participo a todos los Jefes de las Oficinas públicas del país, que en adelante se abstengan de mandar a esta institución, los Archivos de las Oficinas a sus cargos, hasta nuevo aviso.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balbo (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balbo (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafía respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1918.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO, Archivero Nacional.

NOTIFICACION

El suscrito, Gobernador encargado de la Administración del Distrito de Antón, en virtud de que el señor Juan José García, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad, gratuitamente, de un lote de terreno, por medio de memorial que a la letra dice como sigue:

que paga, ocasionando el fraude consiguiente; que es de vital interés para todos, el de cooperar a la subsistencia del Acueducto aportando su cuota mensual, sin escatimar su contingente.

DISPONE:

Notificar a todo vecino que tome agua de pluma ageva el deber en que está de satisfacer el valor del impuesto, dentro de los cinco primeros días de cada mes vencido, y exhortarlo a que se esfuerce por establecer pluma propia, evitando así las quejas motivadas y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38 de 1916 que hace obligatoria tal medida.

Los que dejaren de satisfacer el impuesto respectivo, serán considerados como defraudadores de la renta.

Con esta medida se quiere evitar dicho fraude; y se reputará encubridora la persona dueña de pluma, que permita el aprehimiento del agua, sin satisfacer el pago señalado.

Las Tablas, Noviembre 27 de 1923.

El Gobernador encargado de la Administración del Acueducto,

PÍNDARO BRANDAO.

AVISO OFICIAL

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Augusto Barranco, vecino de esta población, se encuentra depositada una vaca, sin dueño conocido, amarilla pálida, de cuatro años de edad, más o menos; tiene los cuernos desgastados y está marcada sobre la púpa y anca derecha con los siguientes ferretes respectivamente:

(11)

Dicha vaca se ha encontrado vagando por las sabanas de La Pitahaya.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño de dicha vaca para que dentro del término de treinta días haga valer sus derechos, y si así no lo hiciera, esta Alcaldía autorizará al señor Tesorero Municipal para que proceda a la venta, en almoneda pública, del animal referido.

La Chorrera, Noviembre 27 de 1923

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Andrés Ureña V.

30 vs.—10

EDICTOS

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Meléndez en su carácter de apoderado legal de la señora Justa García, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad, gratuitamente, de un lote de terreno, por medio de memorial que a la letra dice como sigue:

Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

E. S. D.

En uso del poder que me ha conferido la señora Justa García, vecina del Distrito de Desaguadero, hago respetuosamente saber a todos los señores vecinos de plena propiedad, que a la letra dice como sigue: Que en virtud de un memorial que me ha presentado el señor Juan de Dios Meléndez, en su carácter de apoderado legal de la señora Justa García, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad, gratuitamente, de un lote de terreno, por medio de memorial que a la letra dice como sigue:

Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fija este edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta días hábiles, hoy 3 de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a las nueve de la mañana; otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Pesé con el mismo fin.

El Gobernador, encargado del ramo de Tierras,

A. ALBA GRANADOS.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Jaramillo, se halla depositada una vegua colorada con un lucero en la frente, marcada a fuego, así:

Á †

como de ocho (8) años de edad, y que hace más de un año que pasta en los llanos conocidos con el nombre de Quebrada Honda, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado; vencido el cual, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, Noviembre 20 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José María López.

30 vs.—1

EDICTO

El Juez Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que por el presente cita a todos los que se crean con derecho en la sucesión de Eliseo Soto, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, advirtiéndoseles que si dentro de este término no se se presentaren a hacerlos valer, la herencia se declarará vacante y se pondrá a cargo de un curador.

Por tanto, se fija el presente edicto como lo dispone el artículo 1551 del Código Judicial, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés por el término de treinta días en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al director de la Imprenta Nacional para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JULIO C. ESCARTIN.

El Secretario,

Telésforo González.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Saburi se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patazuelo de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la púpa del lado de montar así: 1 el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburi como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

el lugar de «Monjarás» de esta jurisdicción, sin dueño conocido, por lo que se ha declarado bien vacante o mostrenco.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía, y un ejemplar de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días; vencidos los cuales, si no se ha presentado dueño alguno, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, 16 de Noviembre de 1923.

El Alcalde,

José A. CASTILLO V.

El Secretario,

Diego M. Arosemena C.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Durcruz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado de orden de este Despacho, un toro bosco lombiano, de segunda clase, marcado a sangre así: borqueta en la parte de abajo de una oreja y en la otra dos golpes por encima.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Felipe Riquelme por estar hace más de dos años pastando en la Ciénega de las Macanas comprensión de este Distrito y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación. Vencidos los treinta días que señala la Ley, no se haya presentado reclamo por quien se crea con derecho al referido semoviente, se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Santa María, Noviembre 5 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Cocío.

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Saburi se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patazuelo de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la púpa del lado de montar así: 1 el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburi como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta localidad y un ejemplar se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde su primera publicación; si vencido ese término no se ha presentado a reclamarlo persona alguna, será rematado a subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, Noviembre 14 de 1923.

El Alcalde,

EBUSIBO ORTEGA.

El Secretario ad-hoc,

Giloy E. Gallo.

30 vs.—1